



Bogotá D.C, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

RADICADO: 110013109063-2026-00357

ACCIONANTE: Víctor Hugo Guzmán Calderón

**ACCIONADA: Ministerio de Ciencia, Tecnología e
Innovación**

ASUNTO: Auto admite

Por reparto correspondió a este despacho judicial el conocimiento de la **ACCIÓN DE TUTELA** en sede de **PRIMERA INSTANCIA**, interpuesta por **VÍCTOR HUGO GUZMÁN CALDERÓN** contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de educación, trabajo, estabilidad social, salud, dignidad personal, concurso de mérito y libre designación.

Tenemos que la demanda constitucional presentada, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y hay lugar a la admisión de esta, por lo cual, se admitirá la demanda y se conformará el legítimo contradictorio con la accionada realizando el traslado del escrito de tutela y sus respectivos anexos, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto proceda a ejercer sus derechos de defensa y contradicción.

Ahora, a partir del escrito de demanda se advierte que el **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 975 DE 2026** pudiesen tener conocimiento, injerencia o interés respecto a los hechos y presunta vulneración de derechos alegada, así que se dispondrá a **VINCULAR** de manera oficiosa a dicha entidad, para que en los mismos términos se pronuncien respecto a la presente acción constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Asumir el conocimiento y **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por **VÍCTOR HUGO GUZMÁN CALDERÓN** contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de educación, trabajo, estabilidad social, salud, dignidad personal, concurso de mérito y libre designación.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite a la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD y PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 975 DE 2026**, para lo cual, el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** deberá publicar esta determinación junto con el escrito de tutela (protegiendo los datos sensibles del accionante), en la página web de la entidad y de ese modo poder enterar y que actúen quienes tengan interés en la presente acción constitucional.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 63 PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Carrera 28A # 18A – 67, Complejo Judicial de Paloquemao
Piso 2, Bloque D
Teléfono: 6013532666 (Ext. 71463)
j63pctoconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR a las accionadas y vinculadas para que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** se pronuncie respecto a lo expuesto por el accionante en su escrito de tutela y aporten las pruebas que consideren pertinentes. La notificación se hará por el medio más expedito con que cuenta el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ACOSTA GUTIÉRREZ
JUEZ